

ADICIÓN NUMERO 001, PRORROGA NUMERO 001 Y MODIFICACIÓN NUMERO 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 118 DEL 07 DE FEBRERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JULLY ANDREA RODRIGUEZ BENDECK

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JULLY ANDREA RODRIGUEZ BENDECK** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.442 de Bogotá, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición, prorroga y modificación a la orden de servicio No. 118 del 7 de Febrero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 7 de Febrero de 2013 se suscribió la orden de servicio No. 118 con JULLY ANDREA RODRIGUEZ BENDECK, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales de apoyo para monitorear la calidad de los procesos y procedimientos, validar la calidad de la información reportada, apoyar el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratistas encargados de la ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS, PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS que realice el ICFES durante el 2013"*, con un plazo de ejecución de cinco meses a partir del perfeccionamiento y legalización de la orden. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución de la orden conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por VEINITUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$21.504.000), con el fin de cubrir el 8% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición y prorroga al contrato, realizada por el supervisor EDGAR ROJAS GORDILLO, se expone: *"El 7 de febrero de 2013 el ICFES suscribió la orden de servicios No. 118 con JULLY ANDREA RODRIGUEZ BENDECK con el objeto de "Prestar servicios profesionales de apoyo para monitorear la calidad de los procesos y procedimientos, validar la calidad de la información reportada, apoyar el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratistas encargados de la ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS, PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS que realice el ICFES durante el 2013. Conforme al plazo y valor establecidos en la orden de servicios, el plazo del contrato será hasta por cinco meses, y por un valor de 21.000.000 millones de pesos. Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y por ende adicionar su valor basado en las siguientes consideraciones: El plazo del contrato inicial se fijo teniendo en cuenta que el ICFES se encuentra en un proceso de ajuste de su estructura interna, sin embargo a la fecha de dicho proceso no ha concluido, por lo que se requiere seguir contando con un profesional que apoye el monitoreo de la calidad de los procesos y procedimientos, validar la calidad de la información reportada, apoyar el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratistas encargados de la ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS, PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Por las razones expuestas anteriormente, se requiere realizar una adición en valor a la orden de servicios No. 118 de 2013 por la suma de veinticinco millones doscientos mil pesos 25.200.000 (\$25.804.800 incluido IVA asumido) y prorrogar el plazo del contrato en seis meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2013. El valor de la presente adición se cancelara de la siguiente manera: se pagaran (6) seis mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE cada una, previa entrega de informe mensual sobre las*

Abie

ADICIÓN NUMERO 001, PRORROGA NUMERO 001 Y MODIFICACIÓN NUMERO 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 118 DEL 07 DE FEBRERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JULY ANDREA RODRIGUEZ BENDECK

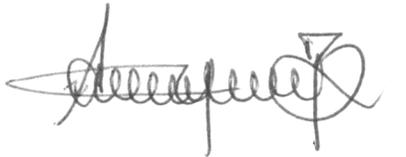
actividades realizadas conforme a las obligaciones del contratista mencionadas en el presente documento. Por otra parte se requiere adicionar a las obligaciones del contratista las siguientes: Apoyar labores de coordinación, programación, gestión, y seguimiento a la implementación de los procesos y procedimientos de aseguramiento de recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para la aplicación de las pruebas para las regiones que le sean asignadas. Apoyar los procesos logísticos de aseguramiento del recurso humano que se requiera para la aplicación de las pruebas, para las regiones que le sean asignadas. Apoyar el contacto con los entes territoriales asignados y con los establecimientos educativos su participación en las actividades propias las aplicaciones.” 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 877 del 27 de Junio de 2013, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.804.800) con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la CLAUSULA TERCERA de la Adición No. 001, Prórroga No. 001 y Modificación No. 001 del contrato de prestación de servicios No. 118 del 07 de Febrero de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 877 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga, adición y modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica la cláusula OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato No. 118 de 2013, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones: 1. Apoyar labores de coordinación, programación, gestión, y seguimiento a la implementación de los procesos y procedimientos de aseguramiento de recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para la aplicación de las pruebas para las regiones que le sean asignadas. 2. Apoyar los procesos logísticos de aseguramiento del recurso humano que se requiera para la aplicación de las pruebas, para las regiones que le sean asignadas. 3. Apoyar el contacto con los entes territoriales asignados y con los establecimientos educativos su participación en las actividades propias las aplicaciones. Se modifica la cláusula FORMA DE PAGO del contrato No. 118 de 2013, en el sentido de que el valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: se pagaran (6) seis mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE cada una, previa entrega de informe mensual sobre las actividades realizadas conforme a las obligaciones del contratista mencionadas en el presente documento. Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA:** La Adición No. 001, Prórroga No. 001 y Modificación No. 001 queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su



ADICIÓN NUMERO 001, PRORROGA NUMERO 001 Y MODIFICACIÓN NUMERO 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 118 DEL 07 DE FEBRERO DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JULLY ANDREA RODRIGUEZ BENDECK

legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición, prorroga y modificación forma parte integral de la orden de servicio No. 118 del 7 de Febrero de 2013. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Junio de 2013.


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ICFES



Elaboró: JENNY KATHERINE BELTRAN MERCHAN